



CDMX
CIUDAD DE MÉXICO

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA ÉPOCA

22 DE JUNIO DE 2017

No. 95 Bis

Í N D I C E

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Jefatura de Gobierno

- ♦ Acuerdo por el que “Se Declara el Mes de Junio como el Mes del Orgullo Lésbico, Gay, Bisexual, Transexual, Transgénero, Travesti e Intersexual en la Ciudad de México”

2

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

JEFATURA DE GOBIERNO

MIGUEL ÁNGEL MANCERA ESPINOSA, Jefe de Gobierno de la Ciudad de México, con fundamento en los artículos 122, Apartado A, Base III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Transitorios Primero y Segundo del Decreto por el que se declaran reformadas y derogadas diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de la reforma política de la Ciudad de México; 8º, fracción II, 12, fracciones I, IV y VI, 67, fracciones II y XXXI y 90, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 1º, 2º, 5º, párrafo primero, 6º, párrafos primero y segundo, 7º, párrafo primero, 12, párrafo primero, 14 y 15, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; y

CONSIDERANDO

Que las demandas de la población de personas Lesbianas, Gays, Bisexuales, Transexuales, Transgénero, Travesti e Intersexuales (LGBTTTI) no sólo han sido escuchadas, sino que se ha logrado la institucionalización, la inversión pública y cambios legislativos que son parte de la nueva convivencia social que vive la capital del país. Todos estos cambios están sustentados en la Constitución de la Ciudad de México, específicamente en el apartado de Ciudad Incluyente.

Que en este tenor, el 23 de noviembre de 2015, se publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, el Acuerdo por el que se declara a la Ciudad de México, “Ciudad Amigable con la Población Lésbico, Gay, Bisexual, Transexual, Travesti, Transgénero e Intersexual”, con lo cual se refrendó el anuncio a la comunidad nacional e internacional que la Ciudad de México es un punto de encuentro, de unión, de acuerdo y de diálogo; ya que ha demostrado que es una ciudad progresista con un claro avance en el reconocimiento de los derechos humanos de todas las personas sin distinción de raza, color, origen étnico, edad, sexo, orientación sexual, identidad de género, expresión social o económica, ideología política o religiosa o cualquier otra condición que limite o afecte los derechos humanos.

Que en seguimiento al Acuerdo citado, es necesario refrendar el compromiso del Gobierno de la Ciudad de México con la pluralidad, la inclusión social, la no discriminación y la democracia y complementa la Declaratoria “Ciudad Amigable con la Población Lésbico, Gay, Bisexual, Transexual, Travesti, Transgénero e Intersexual” reconociendo y promoviendo la realización de actividades temáticas de difusión cultural, comunicación, educación y prevención con acceso y participación de todas las personas en la Ciudad de México, por lo que se emite el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE “SE DECLARA EL MES DE JUNIO COMO EL MES DEL ORGULLO LÉSBICO, GAY, BISEXUAL, TRANSEXUAL, TRANSGÉNERO, TRAVESTI E INTERSEXUAL EN LA CIUDAD DE MÉXICO”.

PRIMERO.- Se declara el mes de junio como “Mes del Orgullo Lésbico, Gay, Bisexual, Transexual, Transgénero, Travesti e Intersexual en la Ciudad de México”.

SEGUNDO.- El Gobierno de la Ciudad de México reconoce, de manera específica, en las y los activistas, líderes sociales, académicos e integrantes de la sociedad civil un canal de comunicación y participación conjunta en el desarrollo de acciones de visibilidad de un movimiento social trascendental para nuestra sociedad y de promoción del respeto pleno a los derechos humanos de las personas LGBTTTI.

TERCERO.- La Ciudad de México se distingue por los avances en el reconocimiento jurídico y protección de sus derechos, garantizando la progresividad y la implementación de políticas públicas y acciones afirmativas orientadas al respeto, promoción, y ejercicio de los derechos de las personas LGBTTTI, y que el marco legal prohíbe y castiga penalmente en la Ciudad de México toda forma de discriminación por cuestiones de preferencia sexual, orientación sexual, identidad de género, expresión de género o características sexuales.

CUARTO.- En seguimiento al reconocimiento de Ciudad de México Ciudad Amigable a la población LGBTTTI y a la integración de la Red de Ciudades Arcoíris, la Ciudad de México se declara a favor de la inclusión y la igualdad en la diversidad y en contra de cualquier tipo de violencia o represión como lo es la discriminación.

QUINTO.- La Ciudad de México reconoce y respeta la libre autodeterminación, el libre desarrollo de la personalidad garantizando el derecho universal a la igualdad, a la identidad, a la seguridad jurídica así como todos los demás derechos de las personas y familias LGBTTTI plasmados en la Constitución Política de la Ciudad de México.

SEXTO.- Les corresponde a todas las instancias del Gobierno de la Ciudad de México y a sus habitantes:

- Eliminar la estigmatización y los prejuicios, en muchas ocasiones productos de la ignorancia, y la falta de información.
- Consolidar el aprendizaje social, la concientización hacia el respeto y el buen vivir en nuestra sociedad.
- Promover espacios de educación y sensibilización, que en el marco de sus competencias, informen a integrantes de la administración pública local y a la ciudadanía de los derechos de las personas integrantes de la diversidad sexual y de género.

SEPTIMO.- Se les exhorta a todas las dependencias del Gobierno de la Ciudad de México, en el mes de junio, mes del orgullo LGBTTTI, a promover actividades institucionales para la difusión, información, prevención, y concientización sobre temáticas relacionadas con la población LGBTTTI desde una visión de diversidad, de inclusión y de participación social.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

Dado en la residencia oficial del Jefe de Gobierno de la Ciudad de México, a los veintidós días del mes de junio de dos mil diecisiete.- **EL JEFE DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, MIGUEL ÁNGEL MANCERA ESPINOSA.- FIRMA.- LA SECRETARIA DE GOBIERNO, DORA PATRICIA MERCADO CASTRO.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, FELIPE DE JESÚS GUTIÉRREZ GUTIÉRREZ.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE DESARROLLO ECONÓMICO, SALOMÓN CHERTORIVSKI WOLDENBERG.- FIRMA.- LA SECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE, TANYA MÜLLER GARCÍA.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS, EDGAR OSWALDO TUNGÜI RODRÍGUEZ.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL, JOSÉ RAMÓN AMIEVA GÁLVEZ.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE MOVILIDAD, HÉCTOR SERRANO CORTES.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE TURISMO, ARMANDO LÓPEZ CÁRDENAS.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE CULTURA, EDUARDO VÁZQUEZ MARTÍN.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA, HIRAM ALMEIDA ESTRADA.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE PROTECCIÓN CIVIL, FAUSTO LUGO GARCÍA.- FIRMA.- LA SECRETARIA DE TRABAJO Y FOMENTO AL EMPLEO, AMALIA DOLORES GARCÍA MEDINA.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN, MAURICIO RODRÍGUEZ ALONSO.- FIRMA.- LA SECRETARIA DE DESARROLLO RURAL Y EQUIDAD PARA LAS COMUNIDADES, ROSA ÍCELA RODRÍGUEZ VELÁZQUEZ.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE FINANZAS, ÉDGAR ABRAHAM AMADOR ZAMORA.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE SALUD, JOSÉ ARMANDO AHUED ORTEGA.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN, RENÉ RAÚL DRUCKER COLÍN.- FIRMA.**



GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

DIRECTORIO

Jefe de Gobierno de la Ciudad de México
MIGUEL ÁNGEL MANCERA ESPINOSA

Consejero Jurídico y de Servicios Legales
MANUEL GRANADOS COVARRUBIAS

Directora General Jurídica y de Estudios Legislativos
CLAUDIA LUENGAS ESCUDERO

Director de Legislación y Trámites Inmobiliarios
FLAVIO MARTÍNEZ ZAVALA

Subdirector de Estudios Legislativos y Publicaciones
EDGAR OSORIO PLAZA

Unidad Departamental de Publicaciones y Trámites Funerarios

INSERCIONES

Plana entera.....	\$ 1,824.00
Media plana.....	981.00
Un cuarto de plana	610.70

Para adquirir ejemplares, acudir a la Unidad de Publicaciones, sita en la Calle Candelaria de los Patos s/n, Col. 10 de Mayo, C.P. 15290, Delegación Venustiano Carranza.

Consulta en Internet
www.consejeria.cdmx.gob.mx

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO,
IMPRESA POR "CORPORACIÓN MEXICANA DE IMPRESIÓN", S.A. DE C.V.,
CALLE GENERAL VICTORIANO ZEPEDA Núm. 22, COL. OBSERVATORIO C.P. 11860.
TELS. 55-16-85-86 y 55-16-81-80

(Costo por ejemplar \$10.50)

AVISO IMPORTANTE

Las publicaciones que aparecen en la presente edición son tomadas de las fuentes (documentos originales), proporcionadas por los interesados, por lo que la ortografía y contenido de los mismos son de estricta responsabilidad de los solicitantes.